

# INDICE

*de las Reales órdenes y circulares publicadas en este periódico desde el mes de Enero al de Junio de 1836, ambos inclusive.*

MES DE ENERO.	Pág.		Pág.
Real orden para el abono del sueldo de cuadro á los oficiales á quienes se nombre Secretarios en causas. . . . .	419.	Real orden para el establecimiento de una Compañía de Distinguidos en Valencia. . . . .	440.
Otra para el abono á las familias de los militares que mueran en la actual lucha de la pension que les corresponda. . . . .	id.	Otra nombrando al Excmo. Sr. Duque de Zaragoza <i>Gele Superior</i> del establecimiento de inválidos. . . . .	441.
Otra fijando el término en que se ha de tomar razon en las escribanías de hipotecas de las escrituras en que se sugeten fincas á gravámen. . . . .	420.	Otra para que los agraciados con destinos para Indias costeen el viage. . . . .	id.
Continúa el reglamento provisional para la administracion de justicia. . . . .	422.	Otra para que los cadetes que entren en el Colegio Militar por haber fallecido sus causantes en accion de guerra formen escala separada. . . . .	442.
Real orden suspendiendo los efectos del art. 69 de la de 16 de Setiembre de 1834, sobre esencion á los Grandes de España y Títulos de Castilla del pago de lanzas y medias anatas. . . . .	423.	Circular para la remision de relaciones de las existencias por arbitrios de realistas. . . . .	id.
Continúa el reglamento para la administracion de justicia. . . . .	425.	Real orden aclarando la de 20 de Octubre último sobre clasificacion de empleados en resguardos. . . . .	443.
Real orden declarando suspensos del egercicio de sus funciones á los escribanos que no acrediten haber satisfecho las multas y condenas que se les hayan impuesto por infraccion á los reglamentos de papel sellado. . . . .	427.	Otra para que se comunique á las Audiencias la de 19 de Enero relativa á la suspension de oficio á los escribanos que contravinieren los reglamentos de papel sellado. . . . .	id.
Otra suprimiendo la Presidencia del Honrado Concejo de la Mesta &c. . . . .	428.	Otra estableciendo el traje de los Tribunales ó Magistrados. . . . .	444.
Continúa el reglamento para la administracion de justicia. . . . .	429.	Otra declarando contribuyentes al servicio á los Carabineros de Real Hacienda &c. . . . .	id.
Circular exonerando á las justicias y Párrocos de presentar certificacion de haberse leído y puesto de manifiesto este periódico. . . . .	431.	Otra declarando el tiempo desde que ha de contarse el abono concedido en la de 20 de Octubre. . . . .	445.
Otra recomendando el hornato de las fachadas de los edificios &c. . . . .	432.	Otra estableciendo un nuevo sistema de contabilidad en el ramo de Policía. . . . .	447.
Otra determinando que los refrendos de pasaportes se hagan por los celadores &c. . . . .	id.	Otra para que no obstante lo mandado en la de 4 de Mayo de 1835 no se quemen las causas si lo exigieren los legítimos interesados en ellas. . . . .	450.
Otra anunciando la apertura del Seminario de San Froilan &c. . . . .	434.	Circular para la exaccion de 30.000 rs. destinados á gastos de la Diputacion Provincial. . . . .	451.
Otra nombrando una comision que proponga las mejoras de que crea susceptible á la Real Casa-Hospicio. . . . .	id.	Real orden para que se proceda á la expedicion de licencias á los individuos de milicias cumplidos. . . . .	452.
Real orden autorizando á los Gobernadores civiles para conceder bailes de máscaras. . . . .	435.	Otra declarando á las familias de los asesinados en 1808 con obencion á pensiones del monte pio militar. . . . .	id.
Circular para que las justicias y ayuntamientos se entiendan con la autoridad militar en los asuntos correspondientes á la Guardia Nacional. . . . .	id.	Circular señalando los documentos que han de acompañar á las solicitudes de pensior de las familias de los que mueren en la presente lucha. . . . .	id.
Real orden estableciendo la forma de contabilidad para el pago de las Compañías de Seguridad y otros cuerpos. . . . .	id.	Real orden para que los Jueces de primera instancia desempeñen las funciones de Subdelegados de Policía. . . . .	454.
Concluye el reglamento para la administracion de justicia. . . . .	436.	Circular para la captura de dos desertores. . . . .	id.
Circular sobre el modo y forma de dar los recibos de suministros. . . . .	438.		
Real orden fijando el precio del azogue que se suministre á los establecimientos que lo obtienen. . . . .	439.	<b>MES DE FEBRERO.</b>	
Circular para que cesen los recaudadores del derecho de hipotecas, y encargando la remision de ciertos estados. . . . .	id.	Real orden convocando los Córtes y mandando la eleccion de nuevos Procuradores. . . . .	455.
Otra para que las propuestas para administradores de loterías recaigan en personas de adhesion al Gobierno. . . . .	440.	Circular para la egercucion de esta Real orden. . . . .	456.
		Real orden destinando á varios objetos los edificios de los Conventos suprimidos. . . . .	id.
		Ley sobre el voto de confianza conferido por las Córtes al Gobierno de S. M. . . . .	459.
		Real orden recomendando la observancia de las leyes sobre falsificacion de moneda. . . . .	460.
		Otra para que se expidan certificados para el uso de uniforme á la clase de retirados. . . . .	461.

Otra prohibiendo que bajo ningun concepto se exijan por los curiales derechos dobles ó triples.	464.	Otra sobre la colocacion de los Sargentos que sirviendo en el Ejército han pasado á Resguardos &c.	495.
Otra para que continúe el pago de su pensión á las familias de los militares que expresa.	id.	Otra para que no se exija de primeros contribuyentes la cuota de frutos civiles desde 1806 á 1817.	496.
Circular para que los individuos exclaustrados de cada orden nombren un solo habilitado.	id.	Otra derogando la de 3 de Diciembre de 1825 relativa á que los cadetes quintos no gocen de antigüedad.	id.
Real orden declarando quienes pueden ser inscriptos en la Guardia Nacional y el modo y forma de elegir Gefes.	467.	Otra para que las Autoridades militares auxilien á los receptores de bulas.	id.
Otra estableciendo varias disposiciones para que no haya entorpecimiento en el despacho de los negocios judiciales.	469.	Circular para la remision de estados relativos al derecho de hipotecas.	id.
Circular mandando se hagan los repartimientos por amillaramiento.	471.	Otra para que no se permita la ensenanza de primeras letras á los que no tengan el correspondiente título.	498.
Real orden para que los Intendentes y Administradores de Partidos visiten respectivamente la Provincia y demarcacion de estos &c.	472.	Instruccion para que se lleve á efecto la venta de bienes nacionales.	499.
Otra mandando que los Gefes y oficiales heridos que usen las aguas de Arnedillo paguen la mitad de lo que les corresponde por reglamento.	474.	Real orden concediendo varias pensiones.	503.
Otra sobre abono de pensiones á familias de militares.	id.	Otra autorizando á los Gobernadores civiles para que no permitan el ejercicio de la predicacion y confesion á los Sacerdotes que abusen de su ministerio.	id.
Otra sobre las cualidades de los aspirantes al Colegio científico creado por la de 19 de Noviembre último.	475.	Otra para remision de noticias sobre obras pias &c.	504.
Otra dando el valor de once rs. y diez maravedis á la moneda portuguesa denominada cruzado novo.	478.	Otra para la determinacion gubernativamente de los expedientes sobre reintegro de bienes nacionales.	505.
Otra para la remision de una relacion de ciertas exacciones.	479.	Otra revalidando el decreto de las Cortes de 19 de Abril de 1822 sobre la edad que han de tener los aspirantes al grado de licenciado en Farmacia.	507.
Otra sobre abono de sueldo á los empleados que muden de carrera.	id.	Otra sustituyendo la denominacion de Asociacion general de Ganaderos á la corporacion conocida por Honrado Concejo de la Mesta.	id.
Otra para el abono del doble tiempo á los pasantes de albeitería que tomen las armas en defensa de la patria.	480.	Circular para el pago de los adeudos á la Real Casa-Hospicio de esta ciudad.	id.
Otra sobre liquidacion de los créditos á cargo del Estado.	id.	Real orden sobre el derecho de Aduana que adeudan las pieles de reses vacunas.	508.
Otra derogando la de 15 de Noviembre que marca el valor de la moneda portuguesa.	481.	Circular de la Intendencia para el pago de Reales contribuciones.	id.
Circular para que las Justicias hagan los repartimientos por amillaramiento.	id.	Otra para la presentacion de relaciones de los bienes que por supresion de conventos corresponden á la Nacion.	509.
Real orden declarando sin obcion á pension á Doña Clementa de Juspe.	482.	Real orden para el abono del doble tiempo á los Cabos y Sargentos que hallándose cumplidos vuelvan al Ejército durante la actual lucha.	510.
Otra para la venta de los bienes pertenecientes á los suprimidos Monasterios.	485.	Otra fijando reglas para el pago de haberes á la Guardia Nacional movilizada.	id.
<b>MES DE MARZO.</b>		Otra para que los Gobernadores civiles protejan la recaudacion y Administracion de Rentas públicas.	511.
Circular para el recogimiento de documentos de Policía, &c.	487.	Otra declarando que los individuos de Tribunales y Juntas de comercio están exentos de desempeñar oficios de república.	id.
Real orden declarando á todas las corporaciones y establecimientos contribuyentes al pago de Reales derechos que expresa.	488.	Otra fijando las reglas que han de observarse para el pago de las clases pasivas dependientes del Ministerio de la Gobernacion del Reino.	id.
Circular para la organizacion de la Guardia Nacional.	id.	Otra fijando tambien las reglas que han de observarse para el pago de los Oficiales destinados á comisiones.	512.
Real orden autorizando á las Diputaciones Provinciales para el repartimiento de cierta cuota.	491.	Circular de la Diputacion para la concurrencia á las Juntas de Partido de los vocales de ellas y recaudacion del presupuesto á tenor de la circular de 19 de Febrero.	515.
Circular para que los pueblos del partido de Policía del Bierzo paguen la cuota que les corresponde para el camino de Burgos á Bercedo y año de 1835, en la Depositaria principal de Policía de esta Provincia.	id.	Real orden mandando que los segundos documentos de giro se extiendan en papel de sello y timbre.	id.
Real orden fijando las reglas que han de observarse en los abonos de suministros mandados verificar por las Juntas erigidas en varias Provincias.	492.	Otra ampliando y aclarando la de 28 de Febrero último sobre la consolidacion de la deuda pública.	id.
Otra extendiendo á todas las Provincias el beneficio dispensado á algunas en 9 de Noviembre último.	id.	Circular para que se dé noticia á las Inten-	id.
Otra prorogando el término concedido para tomar razon de las escrituras en que se hayan sugetado fincas á gravamen.	493.		

dencias de los litigios pendientes propuestos por las Comunidades suprimidas. . . . . 516.  
 Otra fijando reglas para la concesion de bagages. . . . . 517.  
 Otra anunciando haber cesado en el mando de la Guardia nacional la Autoridad militar y encargándose la civil. . . . . 518.  
 Circular para la captura de los perpetradores de un robo. . . . . 521.  
 Otra para la conservacion de las municiones. . . . . 522.  
 Otra anunciando hallarse encargada la Autoridad militar por autorizacion de la civil de la Guardia nacional. . . . . id.

**MES DE ABRIL.**

Real orden para la supresion de las casas de instituto religioso que señala &c. . . . . 523.  
 Circular recomendando á los Ayuntamientos se arreglen á la Real orden de 5 de Febrero sobre nombramientos de Oficiales de la Guardia nacional. . . . . 527.  
 Otra para la satisfaccion de contribuciones. . . . . id.  
 Real orden declarando suspensas las de 9 de Enero de 1834 y 4 de Enero de 1835 sobre reintegro de cantidades aprontadas en la anterior época constitucional. . . . . 528.  
 Otra declarando á los dueños de escribanías con derecho á nombrar regentes en los casos y con los requisitos que expresa. . . . . id.  
 Circular sobre las formalidades que debe haber para el abono de suministros á la Guardia nacional. . . . . 529.  
 Otra anunciando la solemne apertura de las Cortes. . . . . id.  
 Otra para que los Comandantes de armas tomen el mando inmediato de la Guardia nacional. . . . . 530.  
 Real orden para la remision al Ministerio de la Gobernacion del Reino de las feés de muerto de los naturales de Francia. . . . . 531.  
 Otra extendiendo á varios pueblos las facultades señaladas á algunos en los arts. 4º y 5º de la Real orden de 23 de Julio. . . . . id.  
 Circular para la remision de relaciones que faciliten el acierto en el repartimiento de la contribucion de frutos civiles. . . . . id.  
 Otra disponiendo varias medidas relativas á la distribucion y recaudacion de la contribucion del subsidio industrial y comercial. . . . . 532.  
 Real orden dispensando pasar por las clases de cabos y sargentos á los individuos que expresa aspirantes á Oficiales de Milicias provinciales. . . . . 533.  
 Otra sobre lo que ha de observarse en las elecciones de Oficiales de la Guardia nacional que no tengan mayoría absoluta de votos cuando no se hallen reunidas las Diputaciones provinciales. . . . . 535.  
 Otra declarando quienes deben substituir á los Procuradores del comun en sus ausencias ó enfermedades. . . . . id.  
 Otra prohibiendo la introduccion general de armas en el Reino. . . . . id.  
 Otra declarando sugetos al pago de la contribucion de frutos civiles á los bienes adquiridos por el estado eclesiástico despues del concordato de 1737. . . . . 536.  
 Otra para que se publiquen en los estrados de las Audiencias las vacantes de promotores fiscales de los Juzgados de 1ª instancia. . . . . id.  
 Otra mandando que dichos Juzgados no se entrometan á conocer de los negocios de Cruzada. . . . . 537.  
 Circular para que los Comandantes de armas no exijan por sí el apronto de raciones y bagages. . . . . id.  
 Otra para que las Justicias procurén capturar

á los transeuntes que no se hallen con documentos legales para viajar. . . . . id.  
 Otra para la presentacion de las notas de los documentos de la deuda no consolidada que señala. . . . . 538.  
 Instruccion sobre el modo de presentar y justificar los créditos &c. . . . . 539.  
 Circular para que los carreteros de esta Provincia que van á Gijon lleven pasaporte. . . . . 543.  
 Otra encargando el cumplimiento de la Real orden de 5 de Julio de 1834 sobre prerrogativas á militares retirados. . . . . id.  
 Otra anunciando la instalacion de la Junta Diocesana. . . . . 544.  
 Real orden declarando la Autoridad á que compete el conocimiento de los asuntos del ramo de Propios. . . . . id.  
 Otra estableciendo la fórmula del juramento que han de prestar varias clases dependientes del Ministerio de Gracia y Justicia. . . . . id.  
 Allocucion del Juez de 1ª instancia del Partido de Leon. . . . . 545.  
 Circular para la presentacion de las listas de los sugetos á quienes corresponde el servicio en la Guardia nacional. . . . . id.  
 Otra para que los viajeros de esta ciudad á Asturias no se separen de la carretera. . . . . 546.  
 Reglamento para la ejecucion del Real decreto sobre Regulares de ambos sexos. . . . . 547.  
 Real orden sobre la aplicacion de las rentas de obras pias destinadas á objetos de beneficencia. . . . . 551.  
 Otra declarando exentos del pago del derecho de pontazgos á los vecinos del pueblo en que se hallen. . . . . 552.  
 Otra sobre el pago de los gastos de los Juzgados de 1ª instancia. . . . . 555.  
 Otra estableciendo las reglas que han de observarse para el abono á los pueblos de los suministros hechos á las tropas y Guardia nacional. . . . . id.  
 Otra sobre los que sin legitima causa se acogen á sagrado siendo reincidentes. . . . . 556.  
 Otra sobre la forma de dirigir las solicitudes de los Jueces interinos de 1ª instancia que pretenden la propiedad de los Juzgados. . . . . 557.  
 Otra mandando continúen interinamente el Juzgado privativo de Correos y caminos y su Junta de apelaciones. . . . . 558.

**MES DE MAYO.**

Real orden declarando que los individuos de las Juntas y Tribunales de Comercio sirvan officios de república si fuesen electos para ellos. . . . . 559.  
 Otra mandando que las vacantes que resulten en los Ayuntamientos se provean por eleccion popular arreglada al Real decreto de 23 de Julio de 1835. . . . . id.  
 Circular para revocar las fachadas de las casas de esta capital. . . . . id.  
 Real orden declarando con opcion á la cuarta parte de la pension que disfrutaban, á los religiosos coristas profesos y legos exclaustrados á quienes cupo la suerte de soldados. . . . . 560.  
 Otra para que se recoja la moneda de cobre portuguesa y reduciendo á 10 rs. el valor de los cruzados novos &c. . . . . id.  
 Circular para la presentacion de documentos que acrediten suministros á las tropas y G. N. . . . . 561.  
 Real orden declarando obligados al pago de derechos de Aduanas á ciertos géneros llegados de América. . . . . 563.  
 Otra señalando el término en que empieza á regir la de 19 de Diciembre sobre derecho de

